

LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
23 MAR. 2021  
12:57h  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE  
ADICIONA EL INCISO g), A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9, A  
LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca el 23 de marzo de 2021

**RECIBIDO**  
B. M. H. G.  
23 MAR. 2021  
15:07h  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se **adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9, a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca**, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

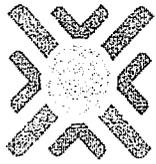
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA  
LÓPEZ ACEVEDO



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA EL INCISO g), A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA.

**CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

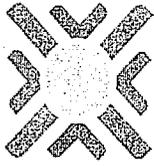
La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se **adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca**, de conformidad con el siguiente:

**I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.**

Hoy en día la tecnología ha aportado grandes beneficios a la humanidad. Su papel principal es crear el mejoramiento de herramientas y accesorios que han sido útiles para simplificar el ahorro de tiempo y el esfuerzo de trabajo, es por ello que se considera necesaria.

En este contexto, las TIC o tecnologías de la información y la comunicación, son tecnologías que utilizan la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información.

Esta nueva forma de procesamiento de la información logra combinar las tecnologías de la comunicación (TC) y las tecnologías de la información (TI), las primeras están compuestas por la radio, la telefonía y la televisión. Las segundas se centran en la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos. La suma de ambas al desarrollo de redes, da como resultado un mayor acceso a la información, logrando que



las personas puedan comunicarse sin importar la distancia, oír o ver situaciones que ocurren en otro lugar y, las más recientes, poder trabajar o realizar actividades de forma virtual.

En definitiva, las TIC son una herramienta que sirve para hacer más fácil y cómoda nuestra vida, tanto a nivel personal como profesional, creando nuevas formas de comunicación más rápida y de mayor calidad, reduciendo los costes y tiempo, además que aboga por el medio ambiente ya que le da un poco de aliento a nuestro planeta.

En ese contexto, las nuevas tecnologías se han vuelto necesario para toda la población, incluyendo para los adultos mayores, pues permite aumentar y mejorar el desarrollo individual y social, así como optimizar la calidad de vida desde los puntos de vista técnico, económico, político y cultural.

De acuerdo con *The Competitive Intelligence Unit* (The CIU), el proceso de adopción tecnológica ha sido tan acelerado en los últimos años que ha logrado permear de forma masiva en todos los segmentos de edad de la población. Aunque aún persisten diferencias significativas en torno a la intensidad de uso<sup>1</sup>.

El envejecimiento de la población es una realidad derivada del descenso de la natalidad y el aumento del promedio de la esperanza de vida. Esto no es exclusivo de México, según las Naciones Unidas la mayoría de países del mundo están experimentando un aumento en el número y proporción de personas mayores, por lo que se estima que el número de personas de 60 años en 2017 se duplique para 2050.

En nuestro país, la estructura por edad de la población ha cambiado, donde cada vez es mayor. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la población de 60 años y más, pasaría de 12.4 a 33 millones de personas de 2015 al 2050<sup>2</sup>.

También, es necesario considerar que este proceso de envejecimiento está acompañado por un escenario donde persiste la desigualdad social y de género, la pobreza, las deficiencias en la salud y un sistema económico, lo cual se puede observar en la situación entre las Entidades Federativas.

En 2019, la Ciudad de México se encontraba como en el estado más avanzado de este proceso, ya que presenta la proporción más baja de personas de 0 a 14 años, resultado de la baja fecundidad a nivel estatal. Veracruz, Oaxaca y Guerrero también son de las Entidades que están en un estado de envejecimiento poblacional avanzado,

<sup>1</sup> <https://www.theciui.com/publicaciones-2/2018/4/9/acceso-generacional-a-tic>

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/profeco/documentos/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-que-la-edad-no-sea-un-obstaculo?state=published>

pues presentan altas proporciones de personas de 60 años y más (arriba de 12 por ciento).

Según datos de la Dirección General de Población de Oaxaca (DIGEPO), el proceso de envejecimiento en Oaxaca ha seguido la tendencia observada a nivel nacional. En 1970, el estado se caracterizaba por un elevado volumen de menores de 15 años y un menor peso de las personas de 60 años y más; el 2020 en la Entidad pasó a una estructura donde se está reduciendo el porcentaje de personas entre 0 y 14 años y habrá un notable aumento de las personas de 60 años y más.

En las próximas décadas, se prevé, este proceso continúe su avance al punto que, en 2050, la estructura de la población en Oaxaca estará compuesta por una notable presencia de personas mayores<sup>3</sup>.

En esa sintonía, con la actual pandemia del Covid-19, nuestras vidas se han movido casi en su totalidad al entorno "online", esto para evitar riesgo de contagio acudiendo a los lugares físicamente, pues no solo se ha utilizado las plataformas digitales para el trabajo y la escuela, sino también para comprar la despensa, pedir comida a domicilio, hacer ejercicio, hacer movimientos bancarios o incluso para hacer cubrebocas caseros con patrones y tutoriales en internet.

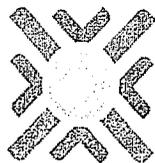
Otra parte fundamental de la vida es la socialización, que también se ha visto trastocada por las medidas de la contingencia sanitaria. Para dar continuidad a la vida social, las nuevas generaciones celebran fiestas de cumpleaños y otro tipo de reuniones a través de diferentes redes sociales, como Zoom o Skype, y otros incluso usan Netflix Party para ver películas y series al mismo tiempo.

Aunque estas nuevas actividades virtuales no son exclusivas para los más jóvenes, sí resultan más naturales para aquellos quienes estén acostumbrados al uso de la tecnología que permite realizarlas. En ese sentido, ¿qué pasa con la población adulta mayor? ¿Cómo hacen para dar continuidad a su vida social?

Este tipo de actividades que a lo mejor para muchos es sencillo y básico, no lo es para los adultos mayores, ya que muchos no tienen conocimiento de la utilización de las nuevas tecnologías, sobre todo, para los que viven solos.

Hemos visto también que, en nuestra salud, la tecnología juega un papel importante, claro ejemplo es con el reciente proceso de vacunación contra el Covid-19 en adultos mayores, ya que para que se lleve a cabo este proceso, se está viviendo muchas dificultades.

<sup>3</sup> <http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/revistas/revista46.pdf>



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Uno de ellos es que el gobierno federal habilitó la página de internet llamada "MI VACUNA". En dicho sitio se registran los adultos mayores de 60 años que quieran vacunarse contra el Covid-19, generando un folio que es necesario para acceder a la vacuna.

Para realizar el trámite, deben de seguir una serie de pasos, como ingresar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), verifica que sus datos sean correctos y seleccionar la opción "Sí, quiero vacunarme"; seleccionar la entidad y municipio donde actualmente estás viviendo, agregar el código postal, dar clic en "Enviar, y una vez que aparezca este mensaje, da clic en "Guardar" para finalizar el registro.

Toda esta logística que ha implementado el gobierno Federal para el desarrollo del plan nacional de vacunación dirigida para este grupo vulnerable, ha sido un momento complicado, en especialmente en nuestro estado, primero al haber personas que no cuentan con su CURP, segundo la dificultad de poder registrarse, cuando muchos no tienen los conocimientos necesarios para el uso de las tecnologías o simplemente no tienen los elementos necesarios para realizarlo.

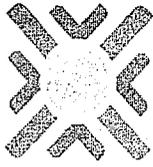
Es así que, a lo largo de esta pandemia, hemos vistos las necesidades que han enfrentado los grupos mas vulnerables, como es en este caso, las personas adultas mayores.

El desconocimiento de los cambios que se producen en el sector de las nuevas tecnologías y el carácter novedoso que estas traen consigo, generan algunas dificultades para las personas tanto en su uso como en su incorporación a la vida cotidiana. No obstante, cada vez son más los adultos mayores que logran incorporar las nuevas tecnologías a su vida.

Generalmente, los adultos mayores que dominan las nuevas tecnologías disfrutan de un bienestar psicológico debido al sentimiento que genera el poder lograrlo, lo que ayuda a mejorar su posición ante su familia e incluso ante la sociedad.

De acuerdo con el estudio "Personas mayores y TIC" de la Universidad Abierta de Cataluña, España, para las personas de la tercera edad el uso del teléfono móvil, internet, entre otras, podría jugar un rol importante en un envejecimiento saludable por la posibilidad de interactuar y comunicarse con otros entornos, acceder a información, aumentar su nivel de autoestima, ayudar a la superación del miedo a la soledad y al aislamiento de sus familiares, aumentar la posibilidad de interactuar y fomentar las relaciones intergeneracionales, entre otras, según señala el estudio<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> <https://www.uoc.edu/porta/es/news/entrevistes/2017/006-mireia-fernandez.html>



Las personas mayores tienen los mismos derechos que el resto de los ciudadanos. Esto implica que deben eliminarse todas las barreras que limiten esa posibilidad. La tecnología puede jugar un importante papel para alcanzar un disfrute efectivo de los derechos y beneficios de la sociedad en igualdad con el resto de la población.

Por todo lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es adicionar un inciso g) a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que sea reconocido a las personas adultas mayores, el derecho a recibir capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y con esto favorecer su integración social y mejorar su calidad de vida en cuanto a la tecnología.

## II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

Es indudable que la Tecnología hoy en día está presente en todos los aspectos de nuestra vida, se ha convertido en una herramienta de mucho valor. En pocos años ha cambiado nuestra manera de relacionarnos, de trabajar, de aprender, de comprar y, en definitiva, de vivir.

Las TIC proporcionan, en principio, los mismos beneficios a las personas mayores que al resto de la población: acceso a la comunicación, información, ocio, servicios que desde internet facilitan la vida diaria e incluso servicios sociales o sanitarios prestados en el domicilio.

El derecho a las TIC, se encuentra reconocido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 11 de junio del 2013 al incorporar en el artículo 6, párrafo tercero, estableciendo que "El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios".

Así también está estrechamente ligado con otros derechos humanos, como es el derecho a la libertad, a la igualdad y el derecho al desarrollo con calidad de vida, por ello es preocupante que el acceso a las nuevas tecnologías pueda representar violaciones a otros derechos humanos.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, se definió a los derechos humanos como aquellas facultades, prerrogativas, valores e instituciones relativas a bienes primarios que pertenecen a todas las personas por el simple hecho de su condición humana y que garantizan una vida digna.

Así el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma más importante que se ha hecho a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos rige desde 1917; la reforma al artículo 1º Constitucional, con la cual se establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, significó un cambio tan positivo como profundo en el funcionamiento del Estado mexicano.

De hecho, la propia reforma constitucional obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, el texto de la ley fundamental establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Pero la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos no se limita únicamente a respetarlos y protegerlos, también está obligado a garantizarlos para evitar que un daño irreparable se ocasione a los miembros de la sociedad.

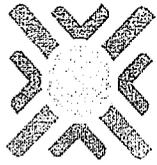
Las nuevas TIC influyen directamente en la educación al cambiar las formas en las que el ser humano se relaciona y difunde su conocimiento.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3º segundo párrafo, establece que "Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica."

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26 menciona que "Toda persona tiene derecho a la educación, la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria."

Así mismo en el artículo 1º de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que **la educación que se imparta en el Estado de Oaxaca, constituye un derecho humano**, por lo tanto, en el Estado de Oaxaca toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y tendrá las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Finalmente, en el artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA),



para que promueva y facilite el acceso a la educación de las personas adultas mayores en las diversas modalidades educativas.

Por las consideraciones vertidas, esta representación social coincide en la importancia de seguir realizando acciones que tengan por objeto impulsar el reconocimiento de derechos a favor de niñas, adolescentes, que tengan como fin, el lograr un desarrollo integral, por ello, se proponen las siguientes modificaciones, en los siguientes términos: **adicionar el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca**, para quedar como se muestran en el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> <p><b>Artículo 9.-</b> De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: I a la V.</p> <p>VI. A la educación, recreación, información y participación, que incluye:</p> <p>a) Asociarse y reunirse;</p> <p>b) Conformar y participar en organizaciones para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector;</p> <p>c) Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;</p> <p>d) Recibir formación educativa y aquella con la que se logre el desarrollo de sus capacidades y su potencial; así como aportar sus conocimientos y aptitudes a las generaciones más jóvenes;</p> <p>e) Participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa de su comunidad;</p>	<p>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> <p><b>Artículo 9.-</b> De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: I a la V.</p> <p>VI. A la educación, recreación, información y participación, que incluye:</p> <p>a) Asociarse y reunirse;</p> <p>b) Conformar y participar en organizaciones para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector;</p> <p>c) Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;</p> <p>d) Recibir formación educativa y aquella con la que se logre el desarrollo de sus capacidades y su potencial; así como aportar sus conocimientos y aptitudes a las generaciones más jóvenes;</p> <p>e) Participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa de su comunidad;</p>

<p>f) Conocer sus derechos y participar en el ámbito familiar y comunitario.</p>	<p>f) Conocer sus derechos y participar en el ámbito familiar y comunitario;</p>
<p><b>g) SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>g) Recibir capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.</b></p>

### III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO G), A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9 A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA.

#### ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, en los siguientes términos:

#### DECRETO

**ÚNICO. – SE ADICIONA EL INCISO G), A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9 A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA;** para quedar como sigue:

Artículo 9.- De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I a la V.

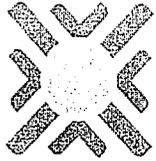
VI. A la educación, recreación, información y participación, que incluye:

a) a la f)

**g) Recibir capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.**

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**SEGUNDO.** El Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), deberá realizar las adecuaciones presupuestales necesarias de manera gradual, conforme a su capacidad y disposición financiera, para analizar, planear, diseñar e implementar las políticas públicas orientadas al uso de nuevas tecnologías para las personas adultas mayores.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 23 de Marzo de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

  
DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA  
LÓPEZ ACEVEDO